



Trujillo, 20 de Diciembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 002276-2024/GGR-GRCTPIP, emitido por la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión privada, sobre solicitud de Autorización de Nuevo Monto Total de Inversión Referencial de la IOARR **“CONSTRUCCION DE RESONANCIA MAGNETICA; ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO, EQUIPO ECOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N° 2627702**, a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante **Reglamento de la Ley N° 29230**), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000344-2024-GRLL-GOB del 20 de junio de 2024, se delegó a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la facultad, entre otras, de solicitar la emisión del informe previo al que alude el literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000129-2024-GRLL-CR del 24 de julio de 2024, el Consejo Regional de La Libertad aprobó por unanimidad la Priorización de la IOARR **“CONSTRUCCIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA; ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO, EQUIPO ECÓGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO. PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con CUI N° 2627702, por un monto de inversión de





S/13 592 933.62 (trece millones quinientos noventa y dos mil novecientos treinta y tres con 62/100 soles), incluye I.G.V., para su ejecución dentro del marco de la Ley N° 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 000006-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP y N° 000018-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP del 31 de julio y 17 de setiembre del 2024, respectivamente, el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, resolvió DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará bajo el mecanismo de obras por impuestos, la IOARR “Construcción de Resonancia Magnética; adquisición de Resonador Magnético, Equipo Ecógrafo y Equipo de Rayos X Digital; en el Hospital Regional Docente de Trujillo, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad”, con Código Único de Inversiones N° 2627702, que fue priorizado mediante Acuerdo Regional N° 000129-2024-GRLL-CR;

Que, mediante informe previo N° 011-2024-CG/GRLIB del 1 de octubre del 2024, la Gerencia Regional de Control de la Libertad de la Contraloría General de la República, señaló algunas recomendaciones que la Entidad debía implementar, antes de convocar al proceso de selección, entre ellos, señaló que la Entidad debe realizar la revisión y corrección de la estimación de costos que forman parte del monto referencial de inversión;

En atención a ello, con Oficios N° 000027-2024-GRLL-CESF-011-2024-GRLL-OXI-RCN y N° 000029-2024-GRLL-CESF-011-2024-GRLL-OXI-RCN del 3 de octubre y 5 de noviembre de 2024, el Comité Especial del Proceso de Selección N° 011-2024-GRLL-CE-EF-OXI, solicitó a la Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, gestionar la evaluación y actualización de los términos de referencia para la convocatoria del proceso de selección de la empresa privada que financiará la ejecución de la IOARR Código Único de Inversiones N° 2627702, considerando las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República a través del Informe Previo N° 00011-2024-CG/GRLIB y, señaló que se considere que el cronograma de ejecución de la IOARR referida actualmente es de dos (02) meses, siendo estimado el monto en base a un (01) mes según lo indica el Formato N° 07-C;

Al respecto, el numeral 36.5 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala lo siguiente:

Artículo 36. Contenido de las bases

“(…)

36.5 El Monto Referencial del Convenio de Inversión, y/o el costo de operación y/o mantenimiento de ser el caso, son recogidos en la convocatoria y en las bases del proceso de selección y deben reflejar los requerimientos técnicos solicitados para las inversiones.

36.6 Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de





selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos”.

[El resaltado y subrayado es agregado].

Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley señala: “Antes de proceder a la convocatoria del proceso de selección, la Entidad Pública puede actualizar los costos estimados para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad Pública. [El resaltado y subrayado es agregado];

Que, mediante Informe Técnico N° 000053-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF del 2 de diciembre del 2024, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, entre otros, respecto a la IOARR “Construcción de Resonancia Magnética; adquisición de Resonador Magnético, Equipo Ecógrafo y Equipo de Rayos x Digital; en el Hospital Regional Docente de Trujillo, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad”, con Código Único de Inversiones N° 2627702, señaló lo siguiente:

- De la revisión del informe alcanzado por especialistas de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y, del Informe Previo N° 00011-2024-CG/GRLIB de la Contraloría General de la República, dicha Unidad Formuladora considera pertinente la actualización de costos referenciales referidos a los costos indirectos de la Elaboración del Expediente Técnico, Supervisión [Expediente Técnico y Ejecución de obra] incluyendo los gastos generales de manera desagregada, en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-C “Sección B: registro modificaciones antes de aprobación del expediente técnico o documento equivalente”, el mismo que se encuentra sustentado en el Instructivo para el Registro del Formato N° 08-C registros en la fase de ejecución para IOARR.
- Señala que, el nuevo monto de inversión referencial de la IOARR equivale a **S/14'265,836.78 (catorce millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con 78/100 soles).**
- Asimismo, precisó que la actualización de costos referenciales de la IOARR, se realizó a razón de precios de mercado y, presenta una variación de 4.95% respecto al monto de inversión que fue registrado en el Formato 7-C.
- Por otro lado, señaló que se debe tener en consideración que, el cumplimiento de la meta física de liquidación de la inversión se encuentra contemplado dentro del componente de supervisión, debido a que estará a cargo de la Empresa Privada Supervisora (EPS).
- Finalmente, señaló que es importante tener en claro que, tanto los costos directos como indirectos que contempla la IOARR, **SIGUEN SIENDO COSTOS REFERENCIALES**, los cuales serán determinados efectivamente cuando se tenga elaborado el Expediente Técnico.

Que, mediante Oficio N° 000030-2024-GRLL-CESF-011-2024-GRLL-OXI-RCN del 3 diciembre del 2024, el Comité Especial del Proceso de Selección N° 007-2024-GRLL-CE-EF-OXI solicitó en atención al registro en el Banco de Inversiones del Nuevo Monto Total Referencial de la IOARR **“CONSTRUCCIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA; ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO, EQUIPO ECÓGRAFO Y EQUIPO DE**





RAYOS X DIGITAL; EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2627702, solicitó a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, gestionar la autorización del nuevo monto referencial de inversión por parte del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley;

Que, mediante Oficio N° 002138-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP del 3 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, solicitó a la Gerencia Regional de Presupuesto la actualización de disponibilidad presupuestal de la IOARR **“CONSTRUCCIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA; ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO, EQUIPO ECÓGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO. PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2627702**, de acuerdo al último monto de inversión referencial registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI, que asciende a S/14 265,836.78 (catorce millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con 78/100 soles);

En este punto resulta relevante señalar que mediante Decreto Supremo N° 218-2024-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” del 10 de noviembre de 2024 - Tope Máximo de Capacidad Anual 2024 para los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL);

Bajo tales consideraciones, corresponde precisar que con Informe N° 000538-2024-GRLL-GGR-GRP del 16 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Presupuesto emitió la disponibilidad de Recursos Presupuestales y/o acreditación de la disponibilidad, para la ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos del Proyecto de Inversión **“CONSTRUCCIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA; ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO, EQUIPO ECÓGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2627702**, por el total de S/14 265,836.78 (catorce millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con 78/100 soles). Asimismo, asume el compromiso de priorización de recursos para la ejecución física y financiera de la inversión en mención, con cargo a los recursos del Decreto Supremo N° 218-2024-EF;

Que, mediante Oficio N° 002276-2024/GGR-GRCTPIP del 19 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión privada, en atención a lo señalado en el Informe N° 000053-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF e Informe Legal N°00064-2024-SFBC/GRCTPIP, solicitó a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la necesidad que el Titular de la Entidad **autorice el nuevo monto total de inversión referencial de la IOARR “CONSTRUCCION DE RESONANCIA MAGNETICA; ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO, EQUIPO ECOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N° 2627702**, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;





Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones propias conferidas por la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 278667 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, y de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF; contando asimismo, con los vistos de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el nuevo monto total de inversión referencial de la IOARR “**CONSTRUCCION DE RESONANCIA MAGNETICA; ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO, EQUIPO ECOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**” CON CUI N° 2627702 , que equivale a **S/14 265,836.78 (catorce millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con 78/100 soles)**, el mismo que será ejecutado bajo el marco de la Ley N° 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Comité Especial Proceso de Selección N° 011-2024-GRLL-CE-EF-OXI, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Unidad Formuladora de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y, a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (<https://www.gob.pe/regionlalibertad>), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

